

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11352 BARCELONA

Edicto

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 140/2013 en el que se ha dictado con fecha 22/2/2013 auto declarando en estado de concurso a la entidad Advanced Business Telecom, S.L. con CIF B-62085048 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019 - 47 - 1 - 2013 - 8000851.

Tipo de concurso: voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Advanced Business Telecom, S.L., con domicilio en c/ Platò, n.º 20,1-1 de Barcelona.

Administrador Concursal: Fides Auditores y Abogados, S.L.P., con domicilio en G. Via Diagonal, 628 2-2 Barcelona (Barcelona) con correo electrónico jcabesas@fidesgroup.es

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al respecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 5 de marzo de 2013.- El Secretario Judicial, don José María Valls Soriano.

ID: A130013352-1